

Programa ACÉRCATE

2024

El CNIC dentro de su Plan de FORMACIÓN CNIC-JOVEN, cuyo objetivo es acercar la investigación biomédica a las personas jóvenes y crear una cantera de futuros/as investigadores/as de excelencia en el área cardiovascular, lanza la decimoquinta convocatoria de su Programa ACÉRCATE

I. Objetivo de la convocatoria

El Programa ACÉRCATE ha sido concebido para proporcionar a los/las más jóvenes la oportunidad de entrar en contacto con el mundo de la investigación biomédica para despertar y fomentar vocaciones investigadoras.

Este Programa está destinado a estudiantes de Enseñanza Secundaria que hayan finalizado el segundo curso de Bachillerato, en la modalidad de Ciencias (Ciencias de la Naturaleza y Salud).

II. Características del programa

Esta convocatoria, de concurrencia competitiva, se realiza a nivel nacional y su difusión a los centros de enseñanza se gestiona a través de las Comunidades Autónomas y sus correspondientes Consejerías de Educación, así como en redes sociales y listas de distribución.

Los/las alumnos/as interesados/as en participar en el programa deben concurrir de forma individual.

Los/las alumnos/as seleccionados disfrutarán de una beca que cubrirá los siguientes conceptos:

- Viaje de ida y vuelta desde el lugar de residencia
- Traslados entre punto de llegada a Madrid y el Colegio Mayor
- Estancia en Colegio Mayor
- Traslados diarios entre el colegio Mayor y el CNIC y los de la realización de actividades extra - académicas.
- Gastos de manutención (régimen pensión completa)

El gasto máximo de esta convocatoria ascenderá a 15.000,00 €.

III. Duración y contenido del periodo formativo

El periodo formativo se desarrollará en las instalaciones del CNIC **desde el lunes 15 de julio hasta el viernes 19 de julio de 2024.**

El periodo formativo incluirá las siguientes actividades:

- Visita guiada a las instalaciones, laboratorios de investigación y unidades técnicas del centro, charlas de distintos proyectos que se desarrollan en el Centro.
- Aprendizaje de técnicas de uso común en investigación básica biomédica
- Realización de experimentos dirigidos
- Toma de contacto y aprendizaje de funcionamiento de equipos de alta tecnología utilizados en las diferentes unidades técnicas del CNIC.

IV. Formalización de solicitudes

Las personas solicitantes deberán haber cursado segundo curso de Bachillerato en la modalidad de Ciencias y Tecnología en el curso 2023-2024 y contar con una nota media tanto de primero como de segundo de Bachillerato de Sobresaliente o Matrícula de Honor.

Asimismo, las personas solicitantes deberán acreditar un nivel de inglés B2 o equivalente.

Las solicitudes se realizarán exclusivamente a través de la aplicación del sistema online del CNIC <https://www.cnic.es/es/acercate>

Las personas interesadas deberán cumplimentar el formulario de solicitud y adjuntar al mismo una breve memoria explicativa en inglés de su interés en participar en este programa (extensión máxima de 300 palabras).

Las solicitudes incompletas serán rechazadas.

El plazo de presentación de solicitudes finalizará el día **19 de junio de 2024**

V. Selección de candidaturas y adjudicación

Las solicitudes para las ayudas serán evaluadas por la Dirección del CNIC o personas en las que deleguen.

Para el año 2024 se convocan **8 plazas.**

En el proceso de selección se valorará la documentación presentada, certificado académico, cursos, estancias o actividades relacionados con el ámbito de investigación. En el caso de que el número de solicitantes que acredite méritos académicos máximos, tanto en primero como en segundo de bachillerato, sea superior al número de plazas ofertadas, las adjudicaciones se decidirán mediante sorteo público convocado con la suficiente antelación y levantando el acta correspondiente.

Solo se asignará una plaza por centro académico. En el caso de que haya varias candidaturas de un mismo centro con las mismas calificaciones y méritos se procederá a realizar un sorteo público.

La concesión de ayudas será aprobada por la Dirección del Centro y será notificada a los interesados antes del día **30 de junio de 2024**.

La lista de candidaturas seleccionadas y suplentes se hará pública en la página web del CNIC: www.cnic.es.

Al inscribirse en este proceso, los/las participantes aceptan que sus datos de identificación (nombre y apellidos) se incorporen a las resoluciones del proceso de selección, tanto de personas admitidas y suplentes como de personas excluidas.

El CNIC remitirá a la madre, padre o tutor del alumno seleccionado el programa detallado de las actividades formativas, así como de las actividades extra - académicas a realizar durante el desarrollo del programa. Las salidas de los/las participantes o el tiempo de ocio serán siempre en compañía de una persona monitora.

Los/las candidatos/as seleccionados/as deberán remitir al Departamento de Recursos Humanos del CNIC (Melchor Fernández Almagro, 3 - 28029 Madrid) los siguientes documentos:

- Autorización de la madre, padre o tutor del alumno/a para la realización de las actividades formativas y extraacadémicas contempladas dentro del programa

VI. Proyección

El CNIC proporcionará al alumno/a, tras la realización de su periodo de prácticas, una certificación del periodo formativo realizado y participación en el programa.

VII. Otras consideraciones

1. El desarrollo de este programa estará sujeto a las disponibilidades presupuestarias del CNIC. Si resultara necesario, el CNIC podrá aprobar la suspensión temporal o la modificación de las aportaciones correspondientes a este programa.
2. De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y el Reglamento (UE) 2016/679 relativo a la protección de los datos personales de las personas físicas, la información personal que nos pueda facilitar a través de la solicitud queda registrada por el CNIC (F.S.P) con la finalidad de tramitar el objeto de la convocatoria. El tratamiento de sus datos personales cuenta con la autorización legal por ser necesario para la gestión de la misma. Estos datos personales no serán comunicados a tercero alguno salvo que usted emita autorización expresa o así venga exigido por una ley. Podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación de algún tratamiento específico, portabilidad, decisiones automatizadas y oposición al tratamiento descrito en la siguiente dirección: Centro Nacional de Investigaciones Cardiovasculares, C/Melchor Fernandez Almagro, 3 (28029) Madrid. Para el caso de que Vd. precise información adicional sobre el tratamiento de sus datos personales, por favor, dirija su consulta a dpo@cnic.es y consulte el siguiente link: <https://www.cnic.es/es/privacidad>

El tratamiento de su Información personal conforme a lo descrito en el apartado anterior, es necesario para que el Centro gestione su inscripción en el presente evento de formación, sin lo cual, la misma no podrá llevarse a efecto.

3. Los derechos de propiedad industrial del personal investigador en formación y de los participantes en programas o estancias formativas se registrarán por las normas publicadas en la página web del CNIC: <https://www.cnic.es/es/formacion/normativa>
4. El Código de buen gobierno y código ético de la Fundación CNIC y el Código de Buenas prácticas Científicas del CNIC (<https://www.cnic.es/es/transparencia>) deben de ser respetados por todas las personas beneficiarias de los Programas de Formación del CNIC. El departamento de RRHH proporcionará al investigador información sobre la carta europea del investigador.
5. El CNIC respeta y promueve los principios de la Carta Europea del Personal Investigador y del Código para la selección de Personal Investigador en el ámbito de la normativa europea y española, y especialmente el principio de igualdad y no discriminación por razón de sexo, raza, religión, estatus, orientación sexual, discapacidad, edad o cualquier otra condición personal o social de acuerdo con el Plan de Igualdad 2021-2024.
6. Con el objetivo de que las personas que hayan interrumpido su actividad por razones relacionadas con la maternidad o paternidad no vean interrumpida su formación, el CNIC promueve la participación de estas personas en las acciones y programas formativos y valorará especialmente estas circunstancias mediante una medida de acción positiva de modo que en igualdad de puntuación tendrá preferencia la candidatura en la convocatoria que tenga interrumpida su actividad por permisos de maternidad paternidad o situaciones de riesgo durante el embarazo y riesgo durante la lactancia, excedencia por maternidad o excedencia para el cuidado de un familiar hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad.
7. Considerando que no hay a priori un desequilibrio de género entre las personas solicitantes y dado que el espíritu de la convocatoria es que prime el mérito académico y profesional de las personas participantes, solo en caso de empate de méritos, se procederá a seleccionar a la persona del género menos representado como medida de acción positiva de acuerdo con el vigente Plan de Igualdad.
8. El CNIC garantiza, en su ámbito de actuación, el principio de igualdad durante la relación formativa y para el acceso a la misma, no pudiendo establecer discriminación alguna, directa o indirecta, basada en motivos de origen, incluido el racial o étnico, sexo, edad, estado civil, religión o convicciones, opinión política, orientación e identidad sexual, expresión de género, características sexuales, afiliación sindical, condición social, lengua dentro del Estado y discapacidad siempre que las personas sean aptas para desempeñar la acción formativa de que se trate.



Alberto Sanz Belmar
Director Gerente, CNIC